MARCO NORMATIVO

Documentos Vinculados a la normativa legal

- Ley de Urbanismo y Construcción, publicada en el Diario Oficial N° 107, Tomo 151, de fecha 11-06-1951. Reformas: 1) D.L. Ne 2190, 31 de Agosto de 1956; D.O. Ne170, t. 172, 12 de septiembre de 1956. 2) D.L. Ne. 142, 10 de octubre de 1972; D.O. Ne 195, t. 237, 20 de octubre de 1972. 3) D.L. Ne. 708, 13 de Febrero de 1991; D.O. Ne. 36, T. 310, 21 de febrero de 1991.
- Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción, D.E. N°69, del 14 de septiembre de 1973, publicado en el D.O. N°179, Tomo 240, del 26 de septiembre de 1973. Reformas: 1) D.E. N°70, del 6 de diciembre de 1991, publicado en el D.O. N° 241, Tomo 313, del 20 de diciembre de 1991.
- Decreto Ejecutivo Nº 34, publicado en el Diario Oficial N° 4, Tomo 306, de fecha 08-01-1990, por medio del cual se crea el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores.
- Decreto Ejecutivo Nº 75, publicado en el Diario Oficial N° 11, Tomo 310, de fecha 17-01-1991, mediante el cual se crea el Reglamento Interno del Concejo Nacional de Arquitectos, Ingenieros Proyectistas y Constructores.
- Acuerdo Ejecutivo Nº88, Fijación de Precios para los Bienes y Servicios Prestados de fecha 17 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial Nº14, Tomo Nº 402, de fecha 23 de Enero de 2014 y Acuerdo de Modificación Nº144, de fecha 27 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial Nº51, Tomo Nº402, de fecha 17 de Marzo de 2014.
- Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional, D.O. N°46 Tomo N° 394, de fecha 7 marzo de 2012, Reformas: D.L. N° 48, 16 de julio 2015, D.O. N°160, T. 408, 3 de septiembre de 2015; D.L. N° 219, 10 de Diciembre de 2015, D.O. N° 410, T. 7, Enero de 2016; D.L. N°692, 1 junio de 2107, D.O. N| 136, T. 416, 21 julio de 2017.
- Reglamento de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional de fecha 07 de Septiembre de 2012.
- Ley de Procedimientos Administrativos, D.O. 30, Numero de Tomo: 418, Fecha de Publicación: 13/02/2018.

GESTIÓN ESTRATEGICA

Servicios al público

Nombre del servicio: Inscripción de Profesionales en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas Constructores.

- **Descripción:**
  1) Identificar, registrar e inscribir a los Arquitectos e Ingenieros académicamente autorizados y a los Proyectistas y Constructores de reconocida capacidad a que se refieren los arts. 4 y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción. Art. 4.- del Decreto Ejecutivo Nº75.
- **Responsable: Coordinadora del Registro de Profesionales,**
- **Área: Área de Registro de Profesionales**
- Lugares donde puede solicitar el servicio, Dirección:
  - Ministerio de Vivienda. MODULO "A" Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador, República de El Salvador, C.A. Tel.:2280-9831
- Horario de Atención: **7:30 a.m. - 3:30p.m.**

- Requisitos que el usuario debe de llenar para el proceso de Registro de Profesionales:

  - Llenar la solicitud en línea, Ingresar a la página rdp.vivienda.gob.sv, crea un nuevo registro, completar solicitud en línea.
  - Adjuntar documentación requerida en formato PDF, como se detalla:

Para efectos de inscripción de Arquitectos e Ingenieros en el Registro Nacional, deberá presentarse lo siguiente, (Art. 25 D.E. Nº 75):

a) Original y fotocopia del Título;
b) Constancia de Graduado extendida por el Centro de Estudios Superiores o Universidad;
c) Fotocopia del N.I.T.;
d) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente;
e) Fotocopia de tesis profesional;
f) Declaración jurada de conocer las Leyes y Reglamentos de Construcción; según formato que proporciona el sistema;
g) Recibo de derechos de inscripción;
h) Cualquier otro documento de identificación que la ley establezca.

Para efectos de inscripción de Técnicos Proyectistas y/o Constructores en el Registro Nacional deberá presentarse lo siguiente: (Art. 26 D.E. Nº 75):

a) Original y fotocopia del Título;
b) Fotocopia del N.I.T.;
c) Declaración jurada de conocer las Leyes y Reglamentos de Construcción; según formato que proporciona el sistema;
d) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte ó Carné de Residente;

e) Constancia, título o diploma de estudios realizados;
f) Constancia extendida por los Profesionales mencionados, indicando específicamente el tiempo, clase de obras y calidad de trabajo realizado que lo acredita para estar inscrito;
g) Recibo de derechos de inscripción;
h) Cualquier otro documento de identificación que la ley establezca.

Graduados en el exterior incorporados por el Ministerio de Educación, todos los requisitos anteriores, complementados con la siguiente información:

i) Acuerdo Ejecutivo emitido por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Superior (original) y publicación del Diario Oficial, (original y copia).
j) Certificación global de notas (original y copia).

Para efectos de Recarnetizacion, Refrenda o Reposición, deberá presentarse lo siguiente:

a) Fotocopia del N.I.T.;
b) Fotocopia de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente.

- Formato y Procedimiento a seguir: rdp.vivienda.gob.sv

PASO	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	PROFESIONAL/TÉCNICO	Ingresa a la página rdp.vivienda.gob.sv crea un perfil de usuario. Llena la solicitud en línea con ingresando los DATOS PERSONALES. INFORMACIÓN ACADÉMICA, HISTORIAL DE EMPLEO. Selecciona el tipo de trámite a realizar y adjunta documentación requerida según en caso y enviar la solicitud.
2	COORDINADOR	Recibe solicitud, revisa y valida solicitud y documentación adjunta, emite el mandamiento de pago.
3	PROFESIONAL/TÉCNICO	Recibe mandamiento de pago, Cancela derechos de inscripción, refrenda o reposición en colecturías habilitadas y notifica *(adjuntando comprobante de pago a su solicitud.*
4	COORDINADOR	Recibe comprobante de pago, valida solicitud, para presentar documentación en físico. *(para nuevo profesional/técnico se asigna número de registro, se emite la orden de elaboración de sello)*
5	PROFESIONAL/TÉCNICO-COORDINADOR	Se presenta a la Oficina del Registro con el sello elaborado, el recibo cancelado, se confrontan los originales. Toma de fotografía al profesional/técnico, Registra firma, sello y entrega credencial.

- Plazo de Respuesta:

Trámite en línea (Aproximadamente 3 días hábiles), una vez envíe la documentación completa como lo establece la solicitud.

- Costo:
  - Inscripción al registro $28.25
  - Refrenda: $28.25
  - Reposición: $10.00

- Área de Pago:
  - Banco Hipotecario.

- Concesiones y Autorizaciones
  - Publicación de los datos relacionados a permisos, autorizaciones y concesiones.
    La Gerencia de Informática Institucional es la administrada de la base de datos del Registro de Profesionales, de la cual se puede extraer y publicar listado de profesionales inscritos a la fecha, dicha información será nombre completo del profesional, profesión y número de registro. Por ejemplo:

Credencial	Nombre	Profesion	monto asignado	Fecha de emisión	objetivo o finalidad
A-0107	MIRNA EUGENIA PEREZ GUILLEN	ARQUITECTO	N/A	15/11/2016	PROMOVER LA SANA PRACTICA/ EJERCER LA PROFESIÓN.
A-0229	RICARDO REYES ANARIBA	ARQUITECTO	N/A	18/10/2016	PROMOVER LA SANA PRACTICA/ EJERCER LA PROFESIÓN.
A-0376	MARTA SABRINA CORADO LÓPEZ	ARQUITECTO	N/A	20/10/2016	PROMOVER LA SANA PRACTICA/ EJERCER LA PROFESIÓN.
A-0428	CELINA PATRICIA MELENDEZ BARRERA	ARQUITECTO	N/A	22/11/2016	PROMOVER LA SANA PRACTICA/ EJERCER LA PROFESIÓN.
A-0612	CARLOS ARTURO ANGULO MARTIR	ARQUITECTO	N/A	17/10/2016	PROMOVER LA SANA PRACTICA/ EJERCER LA PROFESIÓN.